MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO:

MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA GEODÉSICA DE GIPUZKOA DURANTE 2027

De acuerdo al Plan de Legislatura del Departamento de Movilidad, Turismo y Ordenación del Territorio y continuando con los trabajos sobre Marcos de Referencia, es necesario realizar durante 2027 distintas tareas de mantenimiento de la Infraestructura Física, como la sustitución de clavos deteriorados, reobservación de esos clavos, apoyo en el mantenimiento de la red de Estaciones GNSS, mantenimiento de datos, etc. Así como acciones de cálculo y mantenimiento de la Infraestructura de Conocimiento de la Infraestructura Geodésica de Gipuzkoa. Es ineludible la puesta en marcha de estas tareas para continuar con los trabajos de implantación y mantenimiento de una Infraestructura Geodésica en el Territorio Histórico de Gipuzkoa. El objeto final es dar cumplimiento a las funciones de desarrollo y mantenimiento de la Infraestructura Geodésica de Gipuzkoa y su puesta a disposición para el conjunto de las instituciones públicas y privadas y de la ciudadanía en general que señala el Decreto Foral 37/2024, de 1 de octubre.

Actualmente la Infraestructura Geodésica de Gipuzkoa comprende 5 estaciones continuas GNSS integradas, junto otras estaciones del entorno de Gipuzkoa, en la Red GNSS de Gipuzkoa y en otras redes forales, autonómicas, estatales e internacionales. Durante 2025 la Red GNSS de Gipuzkoa ha atendido en línea 15.699 peticiones de correcciones GNSS en trabajos de campo. La DFG también cuenta con una red de 1.054 clavos geodésicos con datos geométricos y gravimétricos de alta precisión empleados como referencia en trabajos geodésicos y topográficos, 90 fichas sobre el modelo de cálculo preciso de redes geométricas municipales desde el marco ED50 al vigente ETRS89 y 92 fichas sobre la transformación precisa de esas redes municipales al marco altimétrico vigente RedNAP08 y al marco europeo EVRS. Distintas reseñas de clavos y fichas de cálculo de ajuste, junto con otros documentos de geodesia, han sido descargadas en 14.853 ocasiones durante 2025.

El mantenimiento y mejora de esta infraestructura no puede ser asumido con los recursos humanos y técnicos de que dispone el Servicio de Planificación Territorial. La imposibilidad de satisfacer con medios propios esta tarea nos lleva a proponer la suscripción de un contrato de servicios al efecto.

DATOS PARA LA CONTRATACIÓN:

Objeto: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA GEODÉSICA DE GIPUZKOA DURANTE 2027.

CPV conforme Reglamento CE 213/2008: 71350000-6

Presupuesto base de licitación: 136.058,87 € I.V.A incluido, conforme señala el informe de Memoria Económica referido a este contrato.

Valor Estimado del Contrato: 224.890,70 €, conforme señala el informe de Memoria Económica asociado a este contrato

.

Plazo de Ejecución: El contrato se efectuará durante 2027, con posibilidad de prórroga durante 2028.

Licitación por lotes: No, la suma de tareas debe formar un conjunto indivisible. Por ejemplo, no es operativo y es totalmente ineficiente que un adjudicatario descubra clavos a reponer, otro los reponga, otro observe sus coordenadas GNSS, otro su cota altimétrica NP y otro su gravimetría. El servicio a prestar requiere una programación única bajo un mismo control geodésico homogéneo e integrado en el marco geodésico tetradimensional objeto del propio mantenimiento. Al objeto de obtener una más eficiente organización de los recursos, seguimiento de los trabajos y una optimización de costes, su asunción por un único contratista redundará en una mejor calidad de los entregables y una reducción de costes.

Prórroga del Contrato: Podrá ser prorrogable por un año.

Modificaciones Contractuales: No previstas.

Categoría de Clasificación: No se exige.

Subcontratación: Se admite la subcontratación en los términos establecidos en la LCSP, salvo en las siguientes tareas críticas: Cálculo y ajuste de la Red NAP/NP, mantenimiento de la Red GNSS de Gipuzkoa, mantenimiento de la Microred de Pasaia y cálculo de la Red GNSS activa.

Criterios de valoración mediante Juicio de Valor (40%):

a. Propuesta de la metodología de trabajo (25%)
Se valorará la propuesta de trabajo pormenorizada de las distintas tareas y controles de calidad a efectuar. Se analizarán las propuestas científico-técnicas respecto a 6 apartados: Observación y Procesamiento GNSS de Clavos (4 puntos), Procesamiento y Control de Estaciones de Referencia (3 puntos), Mantenimiento de AutoGNSS (3 puntos), Control geodésico de la Microred de Pasaia (3 puntos), Mantenimiento de Estaciones GNSS (3 puntos), Mantenimiento del Mareógrafo (3 puntos), Plan de Seguridad (3 puntos) y Plan de Calidad (3 puntos).

b. Adecuación del equipo humano y técnico (15%)
Se valorará la adecuación de los medios propuestos para efectuar las distintas tareas a desarrollar. Se valorará la organización y asignación de tareas para la elaboración del proyecto (4 puntos), el perfil científico-técnico del personal adscrito al proyecto (3), el equipamiento geodésico de captura de datos (4 puntos) y el software de tratamiento de datos (4 puntos).

En cada uno de los aspectos de valoración se partirá del valor medio restando puntos si no se aporta ninguna información al respecto, se aporta información genérica no relativa al proyecto concreto o se proponen errores metodológicos y/o instrumentales, y añadiendo puntos hasta el valor máximo establecido si se proponen claras mejoras metodológicas, de equipamiento o de personal al pliego de condiciones técnicas

Conforme a lo establecido en el artículo 146.3 de la Ley 9/2017 se exigirá que las proposiciones presentadas para ser admitidas en la fase de evaluación mediante fórmulas, alcancen una puntuación mínima de 20 puntos en los criterios a valorar mediante juicios de valor. Los trabajos objeto de contratación precisan recursos humanos, técnicos y una metodología de alta calidad científico-técnica, que solo pueden garantizarse si las ofertas alcanzan un umbral mínimo de puntuación.

Criterios de valoración mediante Algoritmo Matemático (60%):

a. Propuesta Económica (50%). En euros:
El cálculo de las puntuaciones de las ofertas económicas, correspondientes a las propuestas admitidas, se realizará en función de aquéllas, mediante interpolación lineal, según las rectas definidas por los siguientes puntos y dentro del segmento de dicha recta limitado por ellos:

Baja máxima (Bmax)	**Puntuación máxima (Pmax)**
Baja equidistante entre Baja máxima y Baja media (Bmed+0,5x(Bmax-Bmed))	**Pequi=Pmax x (100-0,05 x Bmed)/100**
Baja media (Bmed)	**Pmed=Pequi x (100-0,1 x Bmed)/100**
50 % Baja media (0,50x Bmed)	**Pmed/2=Pmed x (100-Bmed)/100**
Baja = 0 (tipo de licitación)	**Puntuación nula**

A los efectos de aplicar dichas fórmulas, se entiende por baja (B), la diferencia entre el Presupuesto Base licitación y la oferta económica, dividida por el Presupuesto Base de licitación, expresada en tanto por ciento. La valoración final de los aspectos económicos de la oferta se redondeará al segundo decimal.

Se denomina Pmax a la mayor puntuación (P) asociada a la apertura, que tiene su valor máximo en PMAX, y que se calcula en función de la Bmed y Bmax de la siguiente manera:

- Si la Baja Máxima porcentual menos la Baja Media porcentual es inferior o igual al 5% (Bmax-Bmed ≤5): Pmax=PMAX x (Bmax-Bmed)/5.
- Si la Baja Máxima porcentual menos la Baja Media porcentual es superior al 5% (Bmax-Bmed>5): Pmax=PMAX.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias:

1. Todas las ofertas inferiores al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales, o que se encuentren en los siguientes supuestos:

2. Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
4. Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

b. Aspectos contemplados para la inclusión de Cláusulas Ambientales conforme señala la LCSP (5%).
Mediante Declaración Responsable el ofertante indicará el Distintivo Ambiental de la DGT, o su equivalente en otros países de la UE, del vehículo a emplear en los desplazamientos a campo. Se usará esta valoración: Distintivo Ambiental 0 5 puntos, ECO 4 puntos y C 1 punto.

c. Aspectos contemplados para la inclusión de Cláusulas de Igualdad conforme señala la LCSP (5%).
Se aplicará un Modelo de Regresión Lineal en el que se otorgarán 5 puntos si la totalidad del personal fijo en plantilla y destinado al proyecto acredite las posibles condiciones consideradas, hasta un mínimo de 0 puntos.

Se otorgarán 2,5 puntos por cada persona que se adscriba a la ejecución del contrato con discapacidad igual o superior al 33%, personas paradas de larga duración, mayores de 45 años, jóvenes (Menores de 30 años) en busca de su primer empleo y/o perceptoras de la renta mínima de inserción.

Para su control en el plazo de un mes desde la formalización del contrato, la empresa deberá remitir, respetando la Ley de Protección de Datos de carácter personal:
- La relación nominal de las personas contratadas, especificando fecha de inicio y finalización de sus contratos, así como su jornada laboral.
- Copia de los contratos de trabajo.
- Certificados referidos a la condición correspondiente.

PROPUESTA:

Dado lo expuesto y el presupuesto estimado,

se propone iniciar la tramitación de la citada licitación mediante procedimiento abierto ordinario conforme señala el artículo 156 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Teniendo en cuenta que la ejecución del contrato no comenzará hasta el ejercicio 2027, el procedimiento deberá tramitarse de manera anticipada con el correspondiente certificado emitido por el Departamento de Hacienda y Finanzas. No es preciso autorizar gasto para el ejercicio 2026 y el gasto correspondiente a la anualidad del 2027 se

autorizará y dispondrá en el momento de la adjudicación del contrato con cargo a la partida 0630.320.670.05.01 del año 2027, y

se solicita a la Diputada Foral de Movilidad, Turismo y Ordenación del Territorio que instruya el correspondiente expediente para que el órgano competente apruebe los Pliegos de Prescripciones pertinentes y autorice el correspondiente gasto para hacer frente a las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato.

Lurralde Informazio Ataleko Burua / Jefe de Sección de Información Territorial

MIGUEL ELORZA ESPOLOSIN

Firmado digitalmente por MIGUEL ELORZA ESPOLOSIN
Fecha: 2026.09.23 14:31:11 +02'00'

Sin.: /Fdo.: Miguel Elorza Espolosin

Lurralde Plangintzako Zerbitzuburua / Jefe del Servicio de Planificación Territorial

MIGUEL JOSE URIOL ZARAUZ - 15971640A

2026.09.24 08:28:48 +02'00'

O.E./VºBº: Mikel Uriol Zarauz